

**FORMALIZACIÓN DE DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJERO  
DELEGADO DE MURCIA CULTURAL, S.A.**

En el domicilio social de Murcia Cultural, S.A., sito en Avda. Primero de Mayo s/n, Edificio Auditorio y Centro de Congresos “V́ctor Villegas”, C.P. 30006, Murcia a 4 de agosto de 2010, D. Francisco Giménez Gracia, mayor de edad, con NIF núm. 02.526.622-A, actuando en nombre y representación de Murcia Cultural, S.A. (en lo sucesivo, MC), empresa pública regional con CIF núm. A-30.262.596, creada por Decreto 65/1990, de 31 de julio, y constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada ante el Notario D. Martín García-Ripoll Espín, el 19 de diciembre de 1990, número 3.506 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, en el Tomo MU-61, folio 59, Hoja MU-1309, facultado para este acto en su condición de Consejero Delegado de MC, así como en calidad de apoderado de la misma, cargo para el que fue nombrado por el Consejo de Administración de Murcia Cultural en virtud de escritura de elevación a públicos de acuerdos sociales otorgada en fecha 9 de julio de 2010 ante el Notario D. Carlos Peñafiel del Río, número 1.981 de protocolo,

**EXPONE**

1. Que a efectos de dar cumplimiento a su objeto social, Murcia Cultural, S.A. inició el pasado 15 de marzo de 2010 expediente de licitación para la adjudicación del contrato de naturaleza mixta sujeto a regulación armonizada “Diseño y Ejecución del Suministro e Instalación de la Exposición Permanente referida al Santuario de El Cigarralejo, en el Museo de Arte Ibérico El Cigarralejo (Mula)”.
2. Que, mediante decisión adoptada en fecha 24 de junio de 2010, el Órgano de Contratación decidió rechazar la oferta presentada por SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. al considerar la misma anormal o desproporcionada y adjudicar provisionalmente el contrato a LIGIA COMUNICACIONES Y TECNOLOGÍA, S.L. al haber resultado ser la suya la proposición económicamente más ventajosa, ya que obtuvo la mayor puntuación de acuerdo con los criterios de valoración fijados en el Pliego de Cláusulas de Licitación, Contractuales y Técnicas.
3. Que frente a dicha decisión de adjudicación provisional, en fecha 29 de julio de 2010, SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. ha presentado recurso especial en

materia de contratación administrativa previsto en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante Murcia Cultural, S.A.

4. Que, de conformidad con el artículo 37.8 de la LCSP, *“Interpuesto el recurso, se dará traslado del mismo a los restantes interesados, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para formular alegaciones, y se reclamará el expediente, en su caso, a la entidad, órgano o servicio que lo hubiese tramitado, que deberá remitirlo dentro de los dos días hábiles siguientes acompañado del correspondiente informe”*.

En atención a lo anterior, se adoptan las siguientes

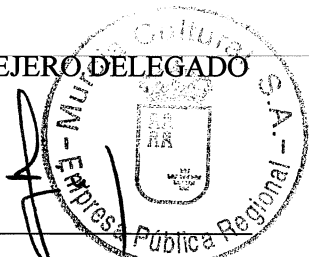
#### DECISIONES

**PRIMERA.-** Suspender la tramitación del expediente de contratación hasta que se resuelva expresamente el recurso especial en materia de contratación formulado por SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. frente a la decisión de adjudicación provisional, de conformidad con lo previsto en el artículo 37.7 de la LCSP.

**SEGUNDA.-** Ordenar la remisión a la Consejería de Cultura y Turismo de la Región de Murcia del recurso especial en materia de contratación interpuesto por SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L., el expediente de contratación del contrato de naturaleza mixta sujeto a regulación armonizada “Diseño y Ejecución del Suministro e Instalación de la Exposición Permanente referida al Santuario de El Cigarralejo, en el Museo de Arte Ibérico El Cigarralejo (Mula)”, así como el informe sobre las alegaciones formuladas por SIT TRANSPORTES INTERNACIONALES, S.L. en el recurso especial en materia de contratación interpuesto y la relación detallada de los licitadores que han participado en el procedimiento de adjudicación del citado contrato, con indicación de su domicilio, a efectos de que la Consejería de Cultura y Turismo practique el correspondiente trámite de audiencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos suscribo el presente documento en el lugar y fechas indicados en el comienzo del presente escrito.

CONSEJERO DELEGADO



D. Francisco Giménez Gracia